



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 29 de Octubre.)

PREZIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso, y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. las infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Excmo. é Ilmo. Señor Obispo de esta Diócesis, con fecha de ayer, se sirve manifestar á este Gobierno que conforme á los piadosos deseos de S. M. el Rey (Q. D. G.), con motivo de haber entrado S. M. la Reina en el noveno mes de su embarazo, ha dispuesto que el martes 31 del corriente á las diez de la mañana tenga lugar en la Santa Iglesia Catedral, rogativa pública con procesión por el Claustro y á continuación la Misa á fin de impetrar del Todopoderoso, que conceda á S. M. un feliz alumbramiento.

Y habiendo acordado asistir á tan solemne ceremonia, invito á que igualmente lo efectúen todos los funcionarios de las Corporaciones y dependencias del Estado, dando testimonio de su reconocido amor y respeto á nuestros augustos Monarcas.

Al efecto se servirán concurrir el expresado día, á las nueve y media de la mañana, á la Casa Gobierno.

Leon 29 Octubre 1882.

El Gobernador,
Enrique de Mesa.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado de Obras públicas.—Agua.

Incoado expediente administrativo á instancia de Pablo Bellan Sanchez y otros vecinos del pueblo de Burbia, en el Ayuntamiento de Valle de Fiolledo, sobre la prolongación de la presa, cuyas aguas derivan del río «Grandela», con objeto de aumentar el riego en varias fincas del mismo, se anuncia al público á medio del presente, para que las corporaciones ó particulares á quienes interese puedan producir las reclamaciones que estimen convenientes dentro del plazo de 30 días, que al efecto se señala, pudiendo antes enterarse del correspondiente proyecto en la Sección de Fomento del Gobierno civil de esta provincia, en cuya oficina se halla expuesto al público por el mismo término.

Leon Octubre 27 de 1882.

El Gobernador,
Enrique de Mesa.

COMISION PROVINCIAL.

Secretaría.—Suministros.

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el mes de Octubre corriente.

Artículos de suministro con su reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

Pa. Cs.

Racion de pan de 70 decágramos.....	0 29
Racion de cebada de 6'9375 Litros.....	0 82
Quintal métrico de paja.....	5 16
Litro de aceite.....	1 14
Quintal métrico de carbon.....	7 56
Quintal métrico de leña.....	3 53
Litro de vino.....	0 42
Kilógramo de carne de vaca.....	0 95
Kilógramo de carne de carnero.....	0 93

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden circular de 15 de Setiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores.

Leon 24 de Octubre de 1882.—El Vice-presidente, Manuel Aramburu Alvarez.—P. A. de la C. P.: el Secretario, Domingo Diaz Caneja.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

COBRANZA

2.º TRIMESTRE DE 1882-85.

El día 1.º del próximo mes de Noviembre vence el pago del trimestre que vá por cabeza de esta circular de las contribuciones, rentas é impuestos que tienen establecida por sus reglamentos la forma de pago trimestral, y sabido es que, con arreglo á Instruccion, son apremiables desde el 5 del propio mes, las cuotas que no se satisfagan á los respectivos recaudadores, ó que no se ingresen en la Tesorería de la provincia.

La Delegación del Banco de España, encargada por este Establecimiento de la cobranza de las contribuciones directas, del impuesto equivalente á los de la Sal y de las cédulas personales, anuncia por el Boletín de ayer, 27 del actual, núm. 49, los días en que sus Agentes han de verificar la de cada pueblo, y la de mi cargo espera que ha de ejecutarse sin dificultad de ninguna clase, por que es proverbial la puntualidad con que acude al pago de sus cuotas el cuerpo contribuyente de la provincia.

A su vez espera también la Delegación de Hacienda que los Ayuntamientos ingresen en Tesorería en el citado mes de Noviembre, el importe de sus cupos de consumos del trimestre, el del descuento de sueldos de sus empleados, el 20 por 100 de las rentas de los bienes en su-

ministracion de los propios de los pueblos que pertenece al Estado, y los descubiertos atrasados, si algunos tuvieran, por cualquiera de estos conceptos.

Igualmente espera que los poseedores y registradores de minas satisfagan el cánón de superficies del trimestre, y los atrasos si los tienen, y que los renteros, censalistas, compradores de fincas y redimientes de censos del Estado, paguen los descubiertos en que se encuentren, para evitarse, así como los Ayuntamientos, el abono de los intereses de demora, y que se les someta á un procedimiento ejecutivo, si lo que no cree, se desentienden los interesados de esta excitacion, pues el más vehemente deseo de esta Delegacion es cobrar sin imponer ni un solo apremio.

Leon 28 de Octubre de 1882.—El Delegado de Hacienda, José Palacios.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Valdeteja.

La corporacion que presido acordó anunciar vacante la plaza de Beneficiencia de este municipio dotada con 50 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos, con la obligacion de prestar la asistencia á 7 familias pobres que designe la corporacion, practicar el reconocimiento en las operaciones del llamamiento y declaracion de soldados que corresponden á la corporacion municipal, como tambien expedir las oportunas certificaciones para conceder la licencia de sepelio á los que por cualquier accidente fallezcan sin asistencia facultativa.

Los aspirantes á la misma, licenciados en Medicina y Cirujia, presentarán sus solicitudes en Secretaria dentro del término de quince dias, contados desde la publicacion en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales la Junta municipal acordará la provision.

Valdeteja 18 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Francisco Alvarez Manso.

Alcaldía constitucional de Riego de la Vega.

El dia 6 del actual en el pueblo de Toral de Fondo, Ayuntamiento de Riego de la Vega, se estravió una pollina de 2 años de edad, pelo negro, alzada cuatro y media cuartas poco más ó menos, bebedero blanco y rabomana.

Riego de la Vega 21 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Gregorio Cabello.

Alcaldía constitucional de La Pola de Gordon.

El Alcalde de barrio de Villasilpiz, con fecha 15 del corriente, me participa, que el 13 del mismo han aparecido en término de dicho pueblo dos caballos, uno de edad desconocida, seis cuartas y media de alzada, pelo negro; rayado, de las manos y patialzado: el otro es un potro como de 18 meses, pelo rojo y de seis cuartas de alzada, ambos en buenas carnes. Lo que se anuncia al público por medio del presente para que el que acredite ser su dueño, pase á récojerlos á dicha autoridad previo el pago de los gastos que hayan originado.

La Pola de Gordon 22 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Diego Gutierrez.

JUZGADOS.

D. Francisco Arias Carbajal, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Hago saber: Que á virtud de exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de Madrid, en autos ejecutivos á instancia de D. Felipe Camacho de la Rosa con D. José Ruiz de Quevedo, sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado y en el de esta capital y su sala de Audiencia, el dia 20 del próximo mes de Noviembre y hora de las doce de su mañana la finca urbana siguiente:

Un edificio, sito en término de esta ciudad de Leon, á la estacion del ferro-carril del Noroeste, destinado á taller y fundicion de ruedas, hierro y bronce, cuya cabida y pormenores se hallan en el pliego de condiciones, que está de manifiesto en la Escribania del actuario, bajo el tipo de 90.000 pesetas, á rebajar cargas.

Para hacer postura, es indispensable depositar previamente en la Caja de la provincia ó en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de importe de la tasacion, que será devuelto terminado que sea el acto de remate, á todos los postores, menos al que resulte el mejor.

Tambien se subastan con las mismas condiciones y en los mismos Juzgados, el dia 31 del corriente los muebles siguientes:

Una mesa de escritorio, de roble y pino, un diván, dos butacas y un sillón, forrados de gutapercha, tasado todo en 200 pesetas.

Los que quieran interesarse, pueden acudir en los expresados dias al local de la Audiencia.

Dado en Leon á 23 de Octubre de 1882.—Francisco Arias Carbajal.—Por mandado de su señoría, Pedro de la Cruz Hidalgo.

D. Francisco Arias Carbajal, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Por la presente requisitoria encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás dependientes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de

Pedro Carro Alvarez (a) El Mosco, de 18 años de edad, soltero, natural de Valladolid, oriado de servicio, domiciliado que fué en esta ciudad, y hoy de paradero ignorado, cuyas señas personales son: estatura regular; color sano; pelo castaño; ojos, nariz y boca regular, sin pelo de barba, con una cicatriz en el carrillo izquierdo; y caso de ser habido se le ponga con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa criminal que contra dicho sugeto estoy siguiendo, sobre lesiones inferidas á Inocencio Basso, domiciliado en esta poblacion.

Dada en Leon á 16 de Octubre de 1882.—Francisco Arias Carbajal.—P. S. M., Eduardo de Nava.

ANUNCIOS OFICIALES.

El Intendente militar del distrito de Castilla la Vieja,

Hago saber: que no habiendo producido resultado la primera convocatoria de proposiciones libres celebrada el dia veinte y cuatro del actual en las Comisarias de Guerra de Leon, Oviedo y Ciudad-Rodrigo, y simultaneamente en esta Intendencia para contratar el servicio de subsistencias en las expresadas plazas, por el presente se anuncia una segunda convocatoria con el expresado objeto á contar desde 1.º de Diciembre del año actual á fin de Setiembre de 1883, que tendrá lugar en las mismas dependencias que la anterior el dia 4 de Noviembre próximo á las doce de su mañana en las que se hallará de manifiesto el pliego de condiciones todos los dias no festivos de once á cuatro de la tarde, así como tambien el de precios limites tres dias antes de la fecha señalada.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de oficio sin raspaduras ni enmiendas uniéndose á ellas documento que acredite haber hecho el depósito del 5 por 100 del total valor del servicio ó sea el que para cada punto designe la condicion 27 del pliego, debiendo exhibirse la correspondiente cédula personal por sus autores.

La junta de ofertas se hallará reunida con medio hora de anticipacion á la señalada para el acto con el fin de recibir las que se presenten, advirtiendo que no se admitirá ninguna que lo sea despues de dicha hora.

Valladolid 25 de Octubre de 1882.—Juan Arenas.

D. Manuel Dominguez y Rivas, Comandante graduado Capitan del Batallon Reserva de Leon número 110 y Fiscal de esta plaza.

No habiéndose presentado en esta capital al ser llamados por el BOLETIN OFICIAL de la provincia del dia 1.º de Febrero del año actual, para su concentracion y verificar su embarque para la Isla de Cuba, á los reclutas que abajo se relacionan por haberles tocado por suerte y por cambio de situacion servir en aquella Antilla y á quienes estoy sumariando por el delito de desertion.

Usando de las facultades que para estos casos concede el artículo 70 título 5.º tratado 8.º de las ordenanzas generales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto á dichos reclutas, señalándoles la guardia del principal

de esta plaza donde deberán presentarse dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente edicto y en caso de no presentarse en el plazo señalado les pararán los perjuicios á que en su dia haya lugar.

Leon 16 de Octubre 1882.—Manuel Dominguez.

Nombres de las reclutas		Nombres de las reclutas		Naturales		Ayuntamientos		Partido judicial	
José Galhardo Fernandez	Francisco	José	Francisco	San Jiro	San Andrés	Vega de Valcarlos			
Juan Andino Gonzalez	Juan	Maria	José	Ponferrada	Ponferrada	Ponferrada			
José Antonio Diaz y Diaz	José	Maria Josefa	José	Vitales	Bambibre	Ponferrada			
Tiemo Marcos Garcia	Nicolas	Maria	José	Igüeña	Igüeña	Ponferrada			Leon

ANUNCIOS PARTICULARES.

Los ganaderos que quieran interesarse en el arriendo de los pastos de la dehesa del Villar, contigua á la de Mostajas, término municipal de Roperualos del Páramo, de la propiedad de D. Emilio Perez Villanueva, se presentarán el dia 9 de Noviembre de diez á doce de la mañana en la casa de la misma, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones bajo las que se ha de hacer el arriendo.

LEON.—1882.

Imprenta de la Diputacion provincial.

RELACION QUE SE CITA.